

**INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA LAUCOL ECUATORIANA
COMERCIALIZADORA S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017**

1. ANTECEDENTES

En mi calidad de Comisario de la Compañía LAUCOL ECUATORIANA COMERCIALIZADORA S.A. cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías (funciones del comisario) y Resolución N° 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes señores Accionistas, el Informe del Comisario de la Compañía LAUCOL ECUATORIANA COMERCIALIZADORA S.A. correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2017.

2. ALCANCE Y DESARROLLO

Mi trabajo fue diseñado para obtener la certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisar la estructura de control interno con el propósito de determinar el alcance del trabajo, mas no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno considerado como un todo.

He obtenido la información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2017.

Basadas en las disposiciones legales he realizado los procedimientos y trabajo necesario a fin de emitir:

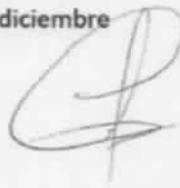
a) Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos Estados Financieros.

b) Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.



También se ha revisado los libros sociales de la Compañía y entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y de Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

c) Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, no en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía LAUCOL ECUATORIANA COMERCIALIZADORA S.A. al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados, sin embargo a la fecha de este informe en el organismo de control Superintendencia de Compañías se ha emitido un certificado de No cumplimiento.

d) Opinión sobre el Control Interno.

Con base en la revisión efectuada considero que los controles internos implementados por la Administración de la Compañía son adecuados parcialmente, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo administrativo y financiero, más no contable.

e) Informe sobre el cumplimiento de la Ley Laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria la Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2017 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

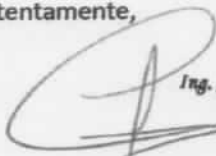
f) Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías.

En mi calidad de comisario principal de la Compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañía.

Agradezco a la Administración de la Compañía LAUCOL ECUATORIANA COMERCIALIZADORA S.A. por las facilidades brindadas para la realización del presente informe.

Quito, 22 de febrero de 2018

Atentamente,



Ing. Juan José Jara Córdova
CPA # 174704

Ing. Juan José Jara
CPA N° 174704